



Alto Hospicio, 02 de Enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 14/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorando N° 3.003/2024 de fecha 20 de Diciembre de 2024, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Administrador Municipal (S), don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar "el no pago oportuno al proveedor Pablo Eduardo Palape Lucas, debido a que el proveedor envió la factura en el mes de Septiembre del presente año y de acuerdo a la recepción se envió a pago"; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- **Instruyase Investigación Sumaria**, "tendiente a investigar el no pago oportuno al proveedor Pablo Eduardo Palape Lucas, debido a que el proveedor envió la factura en el mes de Septiembre del presente año y de acuerdo a la recepción se envió a pago" y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- **Desígnese como Investigadora** a doña **Vanessa Cartes Chávez**, **Contrata, Escalafón Técnico, Grado 12° EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.
- 4.- Autorícese el pago de la Factura N°2182 de fecha 12 de Abril de 2024, correspondiente al "Arriendo de juegos inflables y entretenimiento de la actividad apoyo organizaciones territoriales "Fiestas de Navidad, Alto Hospicio 2023", orden de compra N°3447-667-SE24, por un monto total de \$2.308.600 (dos millones trescientos ocho mil seiscientos pesos).
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados del pago total del acápito anterior, con cargo a la cuenta N°215-34-07.
- 6.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/dgr

Distribución:

- Investigadora Designada.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección de Asesoría Jurídica.-



Alto Hospicio, 02 de Enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 14/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Reglamento Interno N° 01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorando N° 3.003/2024 de fecha 20 de Diciembre de 2024, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Administrador Municipal (S), don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar "el no pago oportuno al proveedor Pablo Eduardo Palape Lucas, debido a que el proveedor envió la factura en el mes de Septiembre del presente año y de acuerdo a la recepción se envió a pago"; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria, "tendiente a investigar el no pago oportuno al proveedor Pablo Eduardo Palape Lucas, debido a que el proveedor envió la factura en el mes de Septiembre del presente año y de acuerdo a la recepción se envió a pago" y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.

2.- Désignese como Investigadora a doña **Vanessa Cartes Chávez, I** **Contrata,** **Escalafón Técnico, Grado 12° EMS,** para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**

4.- Autorícese el pago de la Factura N° 2182 de fecha 12 de Abril de 2024, correspondiente al "Arriendo de juegos inflables y entretenimiento de la actividad apoyo organizaciones territoriales "Fiestas de Navidad, Alto Hospicio 2023", orden de compra N° 3447-667-SE24, por un monto total de \$2.308.600 (dos millones trescientos ocho mil seiscientos pesos).

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados del pago total del acápito anterior, con cargo a la cuenta N° 215-34-07.

6.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/dgr

Distribución:

- Investigadora Designada.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección de Asesoría Jurídica.-